



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 162/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN COMISIÓN GENERAL
DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0001542)**

VISTO: la Resolución Interna N° 160/2020 de 14 de octubre de 2020;

RESULTANDO: que por la referida Resolución Interna se dispuso como medida de prevención sanitaria para todos los funcionarios que integran esta institución, mantener el régimen de actividad de excepción hasta el lunes 26 de octubre del corriente año inclusive;

CONSIDERANDO: 1) que desde hace meses se viene generado en el país un proceso planificado y gradual de reactivación de la actividad en distintos sectores, manteniendo medidas preventivas que aseguren la salud de los ciudadanos;

2) que en ese marco, y debido al monitoreo que se ha realizado, se entiende oportuno seguir avanzando hacia una mayor presencialidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Retomar todas las tareas en régimen de actividad presencial diaria a partir del martes 27 de octubre de 2020, dentro y fuera de la Sede Central del Tribunal de Cuentas, conforme con lo que surge de la presente resolución;
- 2)** Los funcionarios cuya jornada laboral habitual sea de 6hs y media o 6hs, cumplirán temporalmente 5hs diarias de labor; y aquellos cuya carga



TRIBUNAL DE CUENTAS

horaria habitual sea de 5hs pasarán también temporalmente a cumplir 4hs diarias de labor.

- 3) En Sede Central los respectivos jefes establecerán al menos dos grupos de trabajo en el horario comprendido entre las 8.45hs y 19hs, en donde la mayoría de los funcionarios del área deberán integrar uno de los grupos, el de la mañana desde 8.45hs a 13.45hs o el de la tarde de 14hs a 19hs, distribuyéndose en forma equitativa. La integración de los grupos con los horarios deberán ser comunicados por Zimbura al Director General Ejecutivo, habiendo plazo para ello hasta el jueves 22 de octubre del corriente;
- 4) En el caso de las oficinas integradas por más de un funcionario y que se desempeñen fuera de la Sede Central, los jefes deberán aprovechar al máximo el horario disponible en el organismo de destino con el objetivo de establecer más de un grupo de trabajo y que, en la medida de lo posible, no se solapen. La integración de los grupos con los horarios deberán ser comunicados por Zimbura al Director General Ejecutivo, habiendo plazo para ello hasta el jueves 22 de octubre del corriente;
- 5) Seguirá siendo de estricto cumplimiento el protocolo de medidas sanitarias adoptadas por este Tribunal, en especial, se controlará el uso de mascarilla facial cubriendo boca y nariz en todo momento durante el horario laboral, y que se mantenga la distancia de dos metros entre puestos de trabajo, evitando aglomeraciones y el contacto personal directo. Su incumplimiento, previa advertencia, será causal de retiro del funcionario del lugar donde presta funciones, considerándose ese día como no trabajado, y realizándose el descuento correspondiente; sin perjuicio de otras posibles sanciones;
- 6) Será facultativa la asistencia para las embarazadas, las personas con 65 o más años de edad y aquellas menores a esa edad especialmente susceptibles a presentar complicaciones en el curso de una infección por



TRIBUNAL DE CUENTAS

Covid-19 por tener las patologías o comorbilidades detalladas en el ANEXO 1 de las “Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos” del MSP. En todos los casos, quienes opten por no concurrir a su lugar de trabajo deberán seguir prestando funciones en régimen de trabajo a distancia, o en su defecto a la orden en sus hogares, durante todo el horario laboral habitual, extremos que se controlarán periódicamente;

- 7) Los funcionarios que estén comprendidos dentro de la población de riesgo por padecer, exclusivamente, alguna de las comorbilidades que se detallan en el Anexo 1 señalado en el numeral anterior, para acreditar su inasistencia, deberán presentar un nuevo certificado médico expedido por su prestador de salud en el que debe constar únicamente que “es paciente de riesgo ante COVID-19 por presentar patología incluida en el listado del Anexo 1 del MSP”, debiendo contar con el sello y matrícula del profesional médico acompañado del timbre correspondiente, con plazo máximo para su presentación ante RRHH hasta el viernes 30 de octubre;
- 8) En lo que refiere al ingreso de expedientes físicos en la Sede Central, se establece el horario de 11 a 16:00;
- 9) Mantener temporalmente suspendido el régimen de compensación de horas no trabajadas;
- 10) Respecto a los indicadores de compromiso de gestión: a) las inasistencias que se enmarquen dentro de esta resolución o cualquier causal de licencia médica no serán consideradas para el indicador de asiduidad; b) para el periodo comprendido en estas medidas, el valor que se tomará para el indicador de cumplimiento de plazos será el mayor de los últimos cuatro trimestres;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 11) Se reitera que todas las comunicaciones se realizarán a través de ZIMBRA, motivo por el cual será responsabilidad de los funcionarios el control diario de su casilla de correo institucional;
- 12) Comuníquese a los funcionarios por correo institucional;

aa

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Aumento', written over a horizontal line.

Ing. Miguel Aumento
Ministro
en ejercicio de la Presidencia